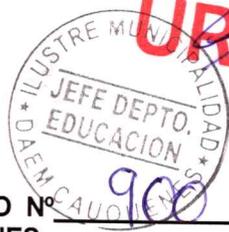


REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
UNIDAD DE ADQUISICION

NCRD / IAV / CASABULLA / MUB / SGC / ADRM / mab



**URGENTE**

DECRETO EXENTO N°  
CAUQUENES,

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

03 MAR. 2023

- 1.- Que, a la I. Municipalidad de Cauquenes, le corresponde dentro de sus funciones abastecer de los bienes y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de los Establecimientos Educativos de la comuna.
- 2.- Memos N° 212 emitidos por la Unidad de Movilización DAEM, solicitando servicio de movilización para 8 recorridos con el fin de trasladar a los alumnos a los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Cauquenes, donde consta la autorización de la Jefa DAEM y la Alcaldesa para llevar a cabo el proceso de licitación.
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido y autorizado por la Unidad de Administración y Finanzas DAEM.
- 4.- Ley 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 5.- Decreto N°250 de 2004, Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.- Lo establecido en el Reglamento de Transporte remunerado de Escolares en Decreto 38 del 14/03/1992 y Decreto 38 del 30/05/2003
- 7.- Artículo 79 de la Ley de N°18.290 de Tránsito.
- 8.- Decreto Alcaldicio N°3454 del 22 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2023.
- 9.-Decreto Exento 1853 de fecha 28/04/2022 que aprueba el "Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes".
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 11.- La Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 12.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, le corresponde dentro de sus funciones promover y fomentar la educación de los alumnos de escasos recursos y que viven en lugares apartados de los Establecimientos Educativos, así como también de aquellos que no tienen otro medio para poder llegar a su Escuela.
2. Que, el presupuesto para la ejecución del proyecto está incluido en los Fondos de la Subvención General.
3. Que, los servicios a contratar, buscan satisfacer la necesidad de transporte escolar terrestre que actualmente presentan los estudiantes de determinados establecimientos educativos, que por razones de aislamiento geográfico o condición social tienen dificultades de acceso a ellos.
4. Que, atendida la cantidad de servicios de transporte escolar terrestre que son objeto de licitación, se ha estimado pertinente, en virtud de los principios de economía procedimental, celeridad, eficiencia y eficacia, que informan la actuación de los órganos y procedimientos administrativos, aprobar en un solo acto las bases de licitación para los 15 recorridos, y autorizar un llamado para los distintos servicios de que se trata.
5. Que, los montos involucrados en las licitaciones que se adjudicarán por cada uno de los servicios de transporte escolar terrestre, no exceden los establecidos en la Resolución No 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**DECRETO:**

1° **APRUÉBASE**, las Bases y Condiciones Especiales, Términos de Referencia y Anexos correspondientes a las 8 licitaciones individualizadas a continuación:

- 1) CONTRATO MOVILIZACIÓN ESCUELA SILVESTRE PAIVA LIUCURA.
- 2) CONTRATO MOVILIZACIÓN ESCUELA ADOLFO QUIROZ, SECTOR CAPELLANÍA.
- 3) CONTRATO MOVILIZACIÓN ESCUELA EL TROZO.
- 4) CONTRATO MOVILIZACIÓN ESCUELA ESPECIAL HORIZONTE.
- 5) CONTRATO MOVILIZACIÓN ESCUELA CLORINDO ALVEAR.
- 6) CONTRATO MOVILIZACIÓN CORONEL DE MAULE-CAUQUENES.
- 7) CONTRATO MOVILIZACIÓN PRE BÁSICA CLORINDO ALVEAR.
- 8) CONTRATO MOVILIZACIÓN ESCUELA ARTÍSTICA BARRIO ESTACIÓN.

2° **PROCEDASE**, a La publicación a través del portal mercadopublico.cl de las propuestas públicas individualizadas en el punto 1°.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*ILSE ARANIS VILCHES*

SECRETARÍA MUNICIPAL



*Neidy Rodríguez Domínguez*

ALCALDESA

**DISTRIBUCION:**

- c.c. Of. De Partes
- c.c. Carpeta Licitación
- c.c. Adquisiciones DAEM